



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

1162



BUENOS AIRES, - 8 AGO 2014

VISTO el expediente N° 0400-002924/11 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, por el cual la mencionada Institución Universitaria, solicita el reconocimiento oficial y consecuente validez nacional para el título de posgrado de MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Acta del Consejo Superior N° 20/04/89, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 285 del 13 de mayo de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria

1  
WAB  
72



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N°

1162



legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 285 del 13 de mayo de 2010 al título de posgrado de MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN RELACIONES INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

1  
Alb  
2



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 285 del 13 de mayo de 2010.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1  
Alb  
2

1162

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1162



**ANEXO**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**TÍTULO: MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**Requisito/s de Ingreso:**

\*Ser graduado universitario, con planes de estudio de no menos de cuatro años de duración. Los candidatos deben tener capacidad de lectura del idioma inglés y mantener una entrevista personal con autoridades de la Maestría.

\*Para estudiantes extranjeros: ser graduados universitarios, con planes de estudios de no menos de cuatro años de duración. Los candidatos deben tener capacidad de lectura del idioma inglés y mantener una entrevista personal con autoridades de la Maestría.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**

Derecho Internacional Contemporáneo	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Relaciones Internacionales I – Introducción y Teoría General	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Relaciones Económicas Internacionales I – Parte General	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Organismos Multilaterales y Diplomacia Multilateral	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Relaciones Internacionales II – Teoría de los Sistemas y Metodología	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Relaciones Económicas Internacionales II - América Latina y Economía Internacional	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Taller de Metodología de la Investigación	Anual	72	-	Presencial	

**ASIGNATURAS OPTATIVAS**

África en las Relaciones Internacionales	Cuatrimstral	36	-	Presencial	1 *
Política Exterior Argentina	Cuatrimstral	36	-	Presencial	
Política Exterior de los Estados Unidos	Cuatrimstral	36	-	Presencial	

*Handwritten signature and number 92*



Ministerio de Educación

1162



ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Cooperación Internacional -sus mecanismos-	Cuatrimestral	36	-	Presencial	
Asia y el Pacífico en las Relaciones Internacionales	Cuatrimestral	36	-	Presencial	
Teoría de los Conflictos Internacionales	Cuatrimestral	36	-	Presencial	
El sistema multilateral de comercio	Cuatrimestral	36	-	Presencial	
América Latina en las Relaciones Internacionales	Cuatrimestral	36	-	Presencial	

**ASIGNATURA OBLIGATORIA**

Tutorías y Actividades de Investigación	---	192	-	Presencial	
---	-----	-----	---	------------	--

**OTRO REQUISITO:**

Tesis Final de Investigación	---	320	-	---	
------------------------------	-----	-----	---	-----	--

**TÍTULO: MAGÍSTER EN RELACIONES INTERNACIONALES**

**CARGA HORARIA TOTAL: 1088 HORAS**

**OBSERVACIONES**

1 \* La enumeración de las asignaturas optativas no es taxativa. La Dirección de la Maestría puede proponer la inclusión de otros campos temáticos según fuere conveniente a efectos de actualizar la currícula

1  
*CSL*  
*72*